

El STJ aprobó protocolo de seguridad para ingresar a Tribunales en Clorinda

Categoría: Noticias

Publicado: Jueves, 14 Agosto 2025 12:08

A través de la Resolución N° 430/25, el Superior Tribunal de Justicia aprobó un protocolo de seguridad para el ingreso al Edificio de Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Clorinda.

Se trata de una propuesta elaborada por la jueza de Instrucción y Correccional N° 2 de Clorinda, Mariela Isabel Portales que el STJ analizó y aprobó el pasado día martes.

El objetivo del protocolo es establecer pautas de seguridad, orden y respeto institucional en el ingreso de personas al edificio, que está ubicado en avenida San Martín N.º 1346, a fin de resguardar la integridad de quienes trabajan, concurren o se encuentren en el establecimiento, garantizar el orden institucional y prevenir situaciones de riesgo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno para la Administración de Justicia y demás normas concordantes.

ANEXO RESOLUCIÓN N.º 430/25 (Sup) PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO AL EDIFICIO DE TRIBUNALES

1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer pautas de seguridad, orden y respeto institucional en el ingreso de personas al edificio de tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a fin de resguardar la integridad de quienes trabajan, concurren o se encuentren en el establecimiento, garantizar el orden institucional y prevenir situaciones de riesgo en cumplimiento de lo dispuesto por el RIAJ y demás normas concordantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo será de cumplimiento obligatorio para todas las personas que ingresen al edificio de tribunales, incluyendo:

- Personal judicial
- Profesionales del derecho
- Partes intervinientes en causas judiciales
- Público en general

3. HORARIO DE INGRESO

- El personal judicial que presta servicio en el edificio podrá ingresar fuera del horario laboral previo registro en el control de seguridad.
- El horario de ingreso al edificio para atención al público estará habilitado los días hábiles, en el horario establecido 7:15 a 12:30 hs, conforme lo establece art. 3 del RIAJ.

4. ACCESO PRINCIPAL Y CONTROL DE INGRESO

- El ingreso se efectuará exclusivamente por las puertas habilitadas al efecto.
- Toda persona deberá pasar por el control de seguridad ubicado en el acceso principal.
- El personal de seguridad podrá requerir a los/as visitantes:
 - Documento de identidad
 - Motivo de la visita
 - Citación judicial (si corresponde el personal de control de acceso podrá requerir datos adicionales y proceder al registro)
 - Se procederá a la revisión o inspección de bolsos/mochilas o mediante detector de metales en caso de considerarse necesario. Asimismo se procederá a la requisa de las personas si correspondiere.
 - Los ingresos serán registrados en forma manual y/o electrónica por personal de control de acceso. Asimismo se registrará específicamente el ingreso de personas privadas de libertad trasladadas al edificio de tribunales, quienes serán alojadas provisionalmente en la mini alcaldía ubicada en el mismo edificio, bajo custodia policial.

5. ACOMPAÑAMIENTO Y CIRCULACIÓN INTERNA

- El ingreso de personas ajenas al personal judicial será derivado a la mesa de entradas, mesa de informes o al despacho correspondiente.
- En caso de ser necesario, se dispondrá personal de seguridad para acompañar a la persona a su destino.
- Está prohibido deambular sin justificación por sectores internos no autorizados.

6. MENORES DE EDAD Y PERSONAS VULNERABLES

- Los menores de edad deberán estar acompañados por un adulto responsable.
- Se prestará especial atención a personas con discapacidad, adultos mayores, personas embarazadas y/o personas en situación de vulnerabilidad, facilitando su ingreso, atención y desplazamiento.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES

- Se encuentra prohibido el ingreso con armas, objetos punzantes, inflamables u otros elementos que puedan representar un riesgo.
- Podrá denegarse el ingreso a personas en evidente estado de alteración o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

8. NORMAS DE VESTIMENTA Y CONDUCTA

Toda persona deberá ingresar con vestimenta decorosa, que denote respeto a la función judicial.

- No se permitirá el ingreso con short, ojotas o ropas inadecuadas.
- Se sugiere uso de prendas formales o semiformales, especialmente en el caso de profesionales y partes en audiencias..
- Esta prohibido el ingreso con bebidas alcohólicas, drogas, armas o cualquier objeto que implique riesgo.
- Se denegará el ingreso a personas en estado de ebriedad o alteradas.

9. REGISTRO Y MONITOREO

- Todo el edificio cuenta con sistema de cámaras de vigilancia.
- Se mantendrá un registro diario de ingresos, especialmente de personas externas.
- Cualquier incidente o irregularidad deberá ser informado de inmediato al responsable de seguridad y/o a la autoridad judicial correspondiente.

10. DISPOSICIONES FINALES

- El incumplimiento del presente protocolo podrá implicar la restricción de ingreso y la adopción de medidas administrativas o judiciales pertinentes.
- Las disposiciones podrán ser modificadas o ampliadas conforme la evolución de los riesgos o situaciones específicas. Fdo: Dr. Guillermo Horacio Alucin- Presidente -Dra. Claudia María Fernández -Dr. Ariel Gustavo Coll -Dr. Marcos Bruno Quinteros - Ministra y Ministros-